

Telefonica

Telefonica

**FOLLETO ESPECIFICO SOBRE LOS SISTEMAS DE RETRIBUCION
REFERENCIADOS A LA ACCION DE TELEFONICA EN VIGOR CON
ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 2000, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN LA DISPOSICION ADICIONAL 16ª DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE
JULIO DEL MERCADO DE VALORES, MODIFICADA POR LA DISPOSICION
ADICIONAL 17ª DE LA LEY 55/1999, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS
FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL**

TELEFÓNICA, S.A.

Gran Vía, 28

28013 Madrid – España

Compañía constituida como Sociedad Anónima

El presente Folleto ha sido inscrito en los registros
oficiales de la CNMV con fecha [] de abril de 2000

I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

I.1.1 D. José M^a Mas Millet, con N.I.F. n^o 22.619.261-A, en su calidad de Secretario General y del Consejo de Administración de TELEFONICA, S.A., domiciliada en Madrid, Gran Vía, 28, con C.I.F. A28015865, asume en nombre y representación de la misma la responsabilidad del contenido del presente folleto específico.

I.1.2 D. José M^a Mas Millet confirma la veracidad del contenido del Folleto y de que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES.

I.2.1 El Folleto ha sido objeto de verificación e inscripción en los registros oficiales de la CNMV.

El presente Folleto específico (en adelante, “el Folleto”) se elabora a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley del Mercado de Valores, incorporada por la Ley 55/1999 de Medidas Fiscales, Jurídicas, Económicas y del Orden Social (BOE 30-12-1999), en la que se establece:

“Las sociedades cotizadas que a la entrada en vigor de la presente disposición tengan vigente algún sistema de retribución consistente en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre acciones o cualquier otro sistema de retribución referenciado al valor de las acciones, dirigido a sus administradores o a sus directivos deberán, con carácter previo a la ejecución o cancelación del sistema de retribución, registrar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores un suplemento del folleto que tengan en vigor, o un nuevo folleto específico, en el que se proporcione información detallada e individualizada sobre las acciones y opciones o liquidaciones que corresponden a administradores y directivos. Con relación a los que tengan exclusivamente la condición de directivos, la información podrá presentarse de forma agregada. Como documentación acreditativa a la que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de valores, se presentará para su registro el acuerdo de la junta general de accionistas en el que se aprueba o ratifica el sistema de retribución”.

I.2.2 El presente Folleto no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de su verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II.1 ACUERDOS SOCIALES.

II.1.1 La Junta General Ordinaria de Accionistas de TELEFONICA celebrada el 7 de abril de 2000, acordó la aprobación de la ejecución del sistema retributivo referenciado al

valor de la cotización de la acción de TELEFONICA, S.A. denominado “Plan Rise”, establecido en el mes de febrero de 1997 y que tuvo su vencimiento el día 25 de febrero del año 2000. Asimismo, en dicha Junta General, se aprobó la ejecución, así como el ejercicio en los plazos previstos y la enajenación de los correspondientes derechos de opción sobre acciones de TELEFONICA, S.A., del sistema retributivo referenciado al valor de la cotización de la acción de TELEFONICA, S.A., denominado “Plan Top”, con una vigencia de cuatro años y tres meses a contar desde el día 28 de junio de 1999, fecha de lanzamiento de dicho Plan.

En la misma Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 7 de abril de 2000, se aprobó la modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales, sobre remuneración de los administradores.

El Consejo de Administración de TELEFONICA, S.A. en su reunión de 23 de febrero de 2000, aprobó el programa de opciones sobre acciones de TELEFONICA, S.A., denominado “Programa Ties”. Dicho Programa tiene por finalidad facilitar el acceso al capital social de los trabajadores de TELEFONICA, S.A. y de sociedades del grupo encabezados por TELEFONICA, S.A., excluidos los administradores y aquellos altos Directivos de TELEFONICA, S.A. a los que se refieren la Disposición adicional cuarta de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y la Disposición adicional decimoquinta de la Ley del Mercado de Valores. A tal fin, la Junta General de Accionistas de TELEFONICA, S.A. aprobó dos ampliaciones de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente por un importe nominal de 1.197.880 euros y 31.504.244 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.197.880 y 31.504.244 nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una con una prima de emisión del 400% de su valor nominal.

Se adjunta como Anexo I de este Folleto para su registro certificados de los acuerdos de la Junta General de Accionistas de 7 de abril de 2000 en el que se aprueban o ratifican los referidos sistemas de retribución, y se modifica el art. 28 de los Estatutos Sociales, así como del Consejo de Administración de 23 de febrero de 2000 por el que se aprueba el Programa Ties.

III. CARACTERISTICAS DE LOS PLANES.

III.1 Plan Rise

III.1.1 El Consejo de Administración de TELEFONICA, S.A. en su reunión de 26 de Febrero de 1997, y a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, aprobó el denominado “Plan Rise” que consistió en la concesión a 100 Directivos de la Compañía del derecho a percibir una compensación económica, a determinar en la fecha del vencimiento del Plan, es decir, el 25 de febrero de 2000, en función de la revalorización que, en su caso, experimentara la acción de TELEFONICA, S.A. en el mercado de valores de Madrid. Después de publicada la Ley 55/1999 de Medidas Fiscales, Jurídicas, Económicas y de Orden Social (BOE 30-12-1999), TELEFONICA, S.A. decidió no proceder a la liquidación del Plan hasta que la Junta General de TELEFONICA no aprobara la ejecución de dicho sistema retributivo.

La adhesión a dicho Plan conllevaba la obligación por parte del Directivo beneficiario de adquirir por su propia cuenta en el mercado y mantener libre de cargas, durante todo el período de vigencia del mismo, un número determinado de acciones de la Compañía, que no serían transmisibles hasta el vencimiento del Plan. La adquisición de las acciones por parte del directivo se hizo sin la financiación de TELEFONICA, S.A.

Si el beneficiario del Plan extinguiera de forma voluntaria y unilateral su relación laboral con el grupo TELEFONICA antes del vencimiento del Plan, o si TELEFONICA extinguiera la relación laboral con el beneficiario, mediando causa justificada y dicha extinción fuera declarada procedente por resolución firme de órgano judicial, perdería su derecho a recibir cantidad alguna en virtud del Programa Rise.

En los casos de jubilación, declaración firme de invalidez permanente, o extinción de la relación laboral declarada improcedente de forma firme por el correspondiente órgano jurisdiccional, antes del vencimiento del Plan, el beneficiario podría optar entre:

- Recibir anticipadamente la cantidad que pudiera corresponderle en ese momento.
- Mantener su condición de beneficiario del Programa hasta la fecha de vencimiento.

En aquellos casos en que la extinción de la relación laboral del beneficiario con el Grupo TELEFONICA se produjera por mutuo acuerdo, sin concurrir ninguna de las causas de extinción señaladas anteriormente, el beneficiario del Plan podría acogerse a cualquiera de las opciones señaladas en el párrafo anterior.

En los casos de fallecimiento, antes del vencimiento del Plan, sus causahabientes recibirían anticipadamente la cantidad que pudiera corresponder al finado en el momento del fallecimiento.

De acuerdo con dicho sistema retributivo, el importe a percibir por el beneficiario al vencimiento del Plan, por cada una de las acciones adquiridas y afectas al mismo, será, en su caso, el que resulte de sumar los dos siguientes conceptos:

- Un importe equivalente a multiplicar por el coeficiente 11,545 el incremento experimentado, en su caso, por el valor de la cotización de la acción de TELEFONICA, S.A. durante el período de vigencia del Plan, tomando como base su precio de cotización al tiempo de la implantación del mismo (3.270 pesetas por acción).
- Un importe equivalente a multiplicar por el coeficiente 11,545 el incremento experimentado, en su caso, por el valor de cotización de la acción de TELEFONICA, S.A. durante el período de vigencia del Plan, tomando como base su precio de cotización al tiempo y de la implantación del mismo, incrementando en un 50 por 100 (4.905 pesetas por acción).

El número total de acciones de TELEFONICA, S.A. afectadas al Plan por los Directivos adheridos al mismo fue de 307.339 acciones.

En el “Plan Rise” participan solamente tres de los actuales cuatro Consejeros de TELEFONICA, S.A. que desempeñan funciones ejecutivas en la Compañía, sin que ostente la condición de beneficiario del mismo ningún otro miembro del Consejo de Administración. D. Juan Villalonga Navarro, D. Luis Martín de Bustamante Vega y D. José M^a Mas Millet, tienen afectas al Plan 10.703, 4.281 y 6.727, acciones de TELEFONICA, S.A., respectivamente, antes de la operación de desdoblamiento de una acción por tres llevada a cabo en julio de 1999.

Asimismo, son partícipes del “Plan Rise” ocho Directivos de TELEFONICA, S.A. –entendiendo por tales a las personas a las cuales se refiere la nueva Disposición adicional 15^a de la Ley del Mercado de Valores, que se definen en el apartado III.1.3 del presente Folleto- quienes, en conjunto, afectaron al Plan la cantidad de 45.865 acciones, antes de la operación de desdoblamiento de una acción por tres llevada a cabo en julio de 1999.

Al objeto de cubrir las responsabilidades derivadas de la implantación del mencionado Plan, la Compañía contrató con Argentaria y BBV la cobertura necesaria mediante la adquisición en el mercado del correspondiente número de opciones sobre acciones. El coste total de dicha cobertura –que constituye el único coste para la Compañía de la implantación y ejecución de dicho Plan- ascendió a 2.800 millones de pesetas, el cual ha sido objeto de la correspondiente periodificación durante los tres años de vigencia del Plan, a razón de 700 millones de pesetas en el Ejercicio 1997, 969 millones de pesetas en el Ejercicio de 1998, 969 millones de pesetas en el Ejercicio de 1999, y 162 millones de pesetas pendientes de imputar a resultados en el presente Ejercicio 2000.

Como es habitual en este tipo de sistemas retributivos, el “Plan Rise” quedó sujeto a las cláusulas antidilución y demás disposiciones contractuales de general aplicación a los mismos. En consecuencia, el Plan sufrió la consiguiente modificación con motivo de la operación de desdoblamiento de las acciones llevada a cabo recientemente y de las sucesivas operaciones de ampliación de capital social realizadas durante el período de vigencia del propio Plan. Como resultado de ello:

- el número total de acciones afectas al Plan por las personas adheridas al mismo se multiplicó por tres.
- el precio base de la acción, a los efectos del mismo Plan, quedó establecido en 962,75 pesetas por acción y en 1.476,47 pesetas por acción, respectivamente.
- el coeficiente multiplicador aplicable al incremento experimentado por el valor de cotización de la acción de TELEFONICA, S.A. quedó fijado en 12,2518.

La fecha de vencimiento del Plan fue el 25 de febrero de 2000. Para determinar la revalorización de la acción de TELEFONICA, S.A. se tomó como precio de cotización de la acción a fecha de vencimiento del Plan 4.945,66 pesetas, que resultan de la media aritmética de la cotización media ponderada correspondiente a las 10 últimas sesiones bursátiles de la Bolsa de Madrid con anterioridad al 25 de febrero, inclusive, fecha de vencimiento del Plan.

Las ganancias que obtengan los partícipes en este Plan como consecuencia de la revalorización de la acción de TELEFONICA, S.A. durante la vigencia del mismo, no supondrá coste adicional alguno para la Compañía distinto del generado por la formalización de la cobertura antes indicada.

III.1.2 Información individualizada sobre la liquidación del “Plan Rise” que corresponden a los Administradores de TELEFONICA, S.A.

De acuerdo con la liquidación del Plan a su fecha de vencimiento, 25 de febrero de 2000, y como consecuencia de haberse revalorizado la acción de TELEFONICA un 413.7 % desde el inicio del Plan, después de aplicar las cláusulas antidilución y demás disposiciones contractuales de general aplicación aludidas anteriormente, los actuales Administradores de la Compañía beneficiarios del Plan que a continuación se relacionan, percibirán las siguientes cantidades:

- **D. Juan Villalonga Navarro**, Presidente del Consejo de Administración de TELEFONICA, S.A., tiene derecho a percibir la cantidad bruta de 2.931.612.296 pesetas, cantidad sobre la que TELEFONICA, S.A. realizará la preceptiva retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para su ingreso en el Tesoro Público por importe de 1.404.242.290 pesetas, percibiendo, en consecuencia, la cantidad neta de **1.527.370.006** pesetas.
- **D. Luis Martín de Bustamante Vega**, Consejero de TELEFONICA, S.A., tiene derecho a percibir la cantidad bruta de 1.172.590.137 pesetas, cantidad sobre la que TELEFONICA, S.A. realizará, la preceptiva retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para su ingreso en el Tesoro Público por importe de 559.911.790 pesetas, percibiendo, en consecuencia, la cantidad neta de **612.678.347** pesetas.
- **D. José M^a Mas Millet**, Consejero Secretario de TELEFONICA, S.A., tiene derecho a percibir la cantidad bruta de 1.842.563.386 pesetas, cantidad sobre la que TELEFONICA, S.A. realizará, la preceptiva retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para su ingreso en el Tesoro Público por importe de 881.482.324 pesetas, percibiendo, en consecuencia, la cantidad neta de **961.081.062** pesetas.

III.1.3 Información agregada sobre la liquidación del “Plan Rise” que corresponderá a los Directivos en los que concurren los requisitos de la Disposición Adicional 15^a de la Ley del Mercado de Valores.

De acuerdo con la liquidación del Plan a su fecha de vencimiento, 25 de febrero, de 2000, y como consecuencia de la revalorización de la acción de TELEFONICA S.A., los **ocho Directivos** beneficiarios del Plan que actualmente reúnen la condición de Directores Generales de TELEFONICA, S.A. y asimilados por desarrollar sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración o del Presidente Ejecutivo de la Compañía, tienen derecho a percibir la cantidad bruta de 10.930.536.702 pesetas, cantidad sobre la que TELEFONICA, S.A. realizará, la preceptiva retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para

su ingreso en el Tesoro Público por importe de 4.722.116.693 pesetas, percibiendo, en consecuencia, la cantidad neta de **6.208.420.009** pesetas.

III.1.4 Información agregada sobre la liquidación del “Plan Rise” que corresponde a los demás beneficiarios del Plan.

Para los **restantes ochenta y nueve beneficiarios** del Plan en los que actualmente no concurren los requisitos establecidos en la Disposición adicional 15ª de la Ley del Mercado de Valores, la liquidación del Plan determina una cantidad bruta de 54.717.862.888 pesetas de la que, previa la preceptiva retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para su ingreso en el Tesoro Público por importe de 25.776.414.565 pesetas, resulta la cantidad neta de **28.941.448.323** pesetas.

Las cifras e importes antes indicados incluyen a los beneficiarios del Plan cuya relación laboral con el grupo TELEFONICA se resolvió por mutuo acuerdo o prejubilación con anterioridad al 1 de enero de 2000 y que, de acuerdo con las condiciones del Plan y la normativa entonces vigente, optaron por recibir anticipadamente la cantidad que les correspondía en el momento de la extinción de su relación laboral y, aquellos otros beneficiarios cuya relación laboral con el grupo TELEFONICA se resolvió con posterioridad al 1 de enero de 2000 y que, de acuerdo con las condiciones del Plan optaron por posponer la percepción de los importes que pudieran corresponderles hasta la fecha de vencimiento del Plan.

III.1.5 Pago.

La fecha de vencimiento y liquidación del Plan fue el 25 de febrero de 2000. No obstante, después de publicada la Ley 55/1999 de Medidas Fiscales, Jurídicas, Económicas y de Orden Social, TELEFONICA S.A. decidió suspender dicho pago hasta la aprobación por la Junta General de Accionistas de la ejecución de los Planes, que se produjo el día 7 de abril de 2000.

Como consecuencia de la liquidación de las opciones contratadas por TELEFONICA, S.A con BBV y Argentaria, al objeto de cubrir las responsabilidades derivadas de la implantación del Plan Rise, dichas entidades financieras abonaron a TELEFONICA las cantidades necesarias para atender a la liquidación del Plan Rise por los importes anteriormente señalados. Dichas cantidades quedaron depositadas el día 25 de febrero en una entidad financiera hasta la fecha de la liquidación y pago del referido Plan.

III.2 Plan Top.

III.2.1 El Consejo de Administración de TELEFONICA, S.A. en su reunión de 26 de mayo de 1999 y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó un sistema retributivo referenciado al valor de cotización de la acción de TELEFONICA,

S.A., denominado “Plan Top”, con una vigencia de cuatro años y tres meses a contar desde el momento de su lanzamiento, que tuvo lugar el 28 de junio de 1999.

Son beneficiarios actualmente de dicho Plan 411 Directivos pertenecientes a las Empresas del Grupo Telefónica, quienes, para adherirse al Plan y ser beneficiarios del mismo, debieron adquirir por su propia cuenta en el mercado y mantener libres de cargas durante todo el período de vigencia del mismo un número determinado de acciones de la Compañía. Las acciones se adquirieron por los directivos sin financiación de TELEFONICA, S.A. y la transmisión de las mismas durante la vigencia del Plan determinará la pérdida por el directivo de los beneficios derivados del mismo. El Plan prevé que pueda extenderse hasta un número de Directivos entre 450 y 500, de acuerdo con lo establecido en el apartado III.2.5 del presente Folleto.

Si el beneficiario extinguiere de forma voluntaria y unilateral su relación laboral con el grupo TELEFONICA antes de haber ejercitado todas sus opciones, o si el grupo TELEFONICA extinguiere su relación laboral con el beneficiario y dicha extinción fuera declarada, en su caso, procedente o con justa causa en resolución firme de órgano judicial, perderá su derecho a recibir acción o cantidad alguna en virtud de las opciones no ejercitadas hasta ese momento.

En los supuestos de jubilación o situaciones asimiladas, declaración firme de invalidez permanente, extinción de la relación laboral declarada improcedente, o sin justa causa por resolución firme de órgano jurisdiccional o administrativo, extinción de la relación laboral de mutuo acuerdo entre la sociedad y el beneficiario o desestimiento unilateral por la sociedad, antes de que el beneficiario hubiera ejercitado todas sus opciones, las opciones del beneficiario que no hubieran sido ejercitadas hasta ese momento, se liquidarán anticipadamente. Cinco Directivos beneficiarios del Plan han causado baja por mutuo acuerdo con el grupo TELEFONICA, por lo que se procedió a la liquidación del Plan en el momento de la extinción de su relación laboral.

En caso de fallecimiento del beneficiario, antes de que éste hubiere ejercitado todas sus opciones, sus causahabientes, una vez acreditada debidamente su condición de herederos, recibirán anticipadamente el importe en metálico o las acciones que pudieran corresponderle al beneficiario como consecuencia de la liquidación del Plan al día del fallecimiento.

El “Plan Top” consiste en la concesión a cada beneficiario adherido al mismo de un número de opciones sobre acciones de TELEFONICA, S.A. por cada acción afecta al Plan, según se detalla a continuación:

- Diez opciones tipo A, a un precio de ejercicio igual al valor de cotización de la acción al tiempo de su implantación (46,18 euros).
- Diez opciones tipo B, a un precio de ejercicio igual al valor de cotización de la acción al tiempo de su implantación, incrementado en un 50 por 100 (69,27 euros).

Aunque el “Plan Top” se encuentra sólo parcialmente adjudicado a los directivos, si todos los Directivos a quienes va dirigido se acogieran al mismo, el número total de

acciones afectas al Plan sería de 270.237 acciones y, por consiguiente, el número total de opciones concedida sería de 5.404.740, antes de la operación de desdoblamiento de una acción por tres llevada a cabo en julio de 1999. El “Plan Top” se encuentra totalmente adjudicado y cerrado con respecto a los actuales administradores de la sociedad en la forma que se detalla en el apartado III.2.2 del presente Folleto.

Los beneficiarios podrán ejercitar los derechos derivados de este Plan a partir del segundo año de vigencia del mismo y a razón de un tercio por año vencido, es decir, en el segundo, tercero y cuarto año. La Compañía se reserva expresamente la facultad de liquidar en cada uno de sus vencimientos el Plan, abonando el resultado de la liquidación mediante la entrega de acciones o de dinero efectivo.

La liquidación se realizará, en todo caso, por diferencias. La liquidación por diferencias tiene por objeto entregar al beneficiario una cantidad neta, en acciones o en metálico, una vez deducidos los ingresos a cuenta o retenciones y demás deducciones o impuestos que legalmente procedan. Por tanto, el ejercicio de la opción no implica la compra de la totalidad de las acciones a que da derecho el ejercicio del mismo, ni el Directivo debe satisfacer el precio del ejercicio de la opción. En el supuesto en que el resultando de la liquidación por diferencias se abone en acciones, la sociedad adoptará los acuerdos que legalmente procedan para la entrega de las mismas.

Con objeto de cubrir los riesgos y las obligaciones económicas derivadas del “Plan Top”, se formalizaron los correspondientes contratos de cobertura con Argentaria y BBV, un coste total máximo para el Grupo TELEFONICA de 12.000 millones de pesetas, a razón de 3.000 millones de pesetas por cada uno de los cuatro años de vigencia del Plan y a distribuir entre las distintas Sociedades Filiales o Participadas del Grupo según la pertenencia a las mismas de los Directivos que se acojan al Plan. El coste total máximo de éste para TELEFONICA, S.A. asciende a 5.014 millones de pesetas, del que se han imputado 688 millones de pesetas a la cuenta de resultados del Ejercicio 1999, quedando 4.326 millones de pesetas pendientes de imputar hasta el año 2003.

Como es habitual en este tipo de sistemas retributivos, el “Plan Top” quedó sujeto a las cláusulas antidilución y demás disposiciones contractuales de general aplicación a los mismos. En consecuencia, el Plan sufrió la consiguiente modificación con motivo de la operación de desdoblamiento de las acciones de la Compañía, llevada a cabo recientemente, y de la operación de ampliación de capital social ejecutada en el mes de noviembre del mismo año. Como resultado de ello:

- el número total de acciones afectas al Plan por las personas adheridas al mismo se multiplicó por tres.
- El número de acciones asignables se incrementó en un 2%, resultado de la ampliación gratuita de capital, equivalente a 5.405 acciones antes del “split”.
- y el precio del ejercicio de las opciones tipo A está fijado, al día de hoy, en 15,0912 euros, y el de las opciones tipo B en 22,6343 euros.

Las ganancias que obtengan los partícipes en este Plan como consecuencia de la revalorización de la acción de TELEFONICA, S.A. durante la vigencia del mismo, no

supondrá coste adicional alguno para la Compañía distinto del generado por la formalización de la cobertura antes indicada.

III.2.2 Información individualizada sobre la liquidación del “PlanTop” que corresponden a los Administradores de TELEFONICA, S.A.

Los miembros del Consejo de Administración de TELEFONICA beneficiarios del “Plan Top” son:

- D. Juan Villalonga Navarro, Presidente del Consejo de Administración, que afectó al Plan 23.388 acciones (7.796 antes de la operación de desdoblamiento de una acción por tres), por lo que es titular de 233.880 opciones tipo A y 233.880 opciones tipo B.
- D. Luis Martín de Bustamante Vega, Consejero, que afectó al Plan 7.797 acciones (2.599 antes de la operación de desdoblamiento de una acción por tres), por lo que es titular de 77.970 opciones tipo A y 77.970 opciones tipo B.
- D. Antonio Viana-Baptista, Consejero, que afectó al Plan 7.797 acciones (2.599 antes de la operación de desdoblamiento de una acción por tres), por lo que es titular de 77.970 opciones tipo A y 77.970 opciones tipo B.
- D. José M^a Mas Millet, Consejero Secretario, que afectó al Plan 7.797 acciones (2.599 antes de la operación de desdoblamiento de una acción por tres), por lo que es titular de 77.970 opciones tipo A y 77.970 opciones tipo B.

III.2.3 Información agregada sobre la liquidación del “Plan Top” que corresponderá a los Directivos en los que concurren los requisitos de la Disposición Adicional 15^a de la Ley del Mercado de Valores.

Los nueve Directivos beneficiarios del Plan que actualmente reúnen la condición de Directores Generales de TELEFONICA, S.A. (son beneficiarios todos los actuales Directores Generales de la Compañía) y asimilados por desarrollar sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración o del Presidente Ejecutivo de la Compañía, afectaron al Plan 63.633 acciones (21.211 acciones, antes de la operación de desdoblamiento de una acción por tres), por lo que son titulares en su conjunto de 636.330 opciones tipo A y 636.330 opciones tipo B.

III.2.4 Información agregada sobre la liquidación del “Plan Top” que corresponde a los demás Directivos de la Compañía beneficiarios del Plan.

Los restantes 398 Directivos beneficiarios del Plan en los que actualmente no concurren los requisitos establecidos en la Disposición Adicional 15^a de la Ley de Mercado de Valores, afectaron al Plan 531.120 acciones (177.040 acciones, antes de la operación de desdoblamiento de una acción por tres), por lo que son titulares en su conjunto de 5.311.200 opciones tipo A y 5.311.200 opciones tipo B.

III.2.5 Opciones pendientes de asignar, en reserva para futuros beneficiarios.

El “Plan Top” prevé en su estructura la posibilidad de asignar opciones en el futuro, en función de las necesidades que se pongan de manifiesto por las políticas de Compensación y Contratación. A este fin, está prevista la posibilidad de nuevos beneficiarios en el “Plan Top” en Febrero de 2001, de acuerdo con la cotización de la Acción en dicha fecha.

A día de hoy están pendientes de asignar 149.679 acciones (49.893 acciones, antes de la operación de desdoblamiento de una acción por tres), lo que supone un montante de 1.496.796 opciones de tipo A y 1.496.796 opciones de tipo B. En estas cifras está computado el efecto, tanto de la ampliación gratuita de Noviembre de 1999 (5.405 acciones antes del “split”), como el correspondiente a las bajas de Beneficiarios (11.905 acciones).

IV. PROGRAMA “TIES”.

IV.1 El programa Global de Opciones sobre Acciones de TELEFONICA, S.A. (“Programa Ties”), que fue aprobada por su Consejo de Administración en su reunión de 23 de febrero de 2000, nace con vocación de extenderse a todos los empleados de TELEFONICA, S.A. y sus filiales españolas o extranjeras que reúnan las características que se mencionan más adelante y que no participen en otro programa de acciones u opciones a empleados de características similares al Programa Ties.

El Programa Ties persigue idénticos objetivos a los alcanzados por otros programas similares realizados en el pasado por TELEFONICA, S.A. o sus filiales y se plantea, en términos generales, de manera similar a otros programas utilizados en diversos países europeos y en los Estados Unidos de América. Su objetivo principal es el de instaurar un sistema de incentivos global, así como de reconocimiento de la labor desarrollada y que se desarrollará por el colectivo de empleados de TELEFONICA, S.A. y de sus filiales en los próximos años.

El Programa Ties fomentará la motivación de todos sus beneficiarios mediante el acceso, en condiciones muy favorables, a la participación en el capital social de TELEFONICA, S.A.

La Junta General de Accionistas de TELEFONICA, S.A., en su reunión de 7 de abril de 2000 aprobó dos aumentos de capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente, para atender a las finalidades de dicho Plan, por un importe nominal de 1.197.880 euros y 31.504.244 euros, respectivamente, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.197.880 y 31.504.244, respectivamente, nuevas acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión del 400% de su valor nominal.

TELEFONICA presentará para su verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los correspondientes Folletos Informativos Reducidos de dichas ampliaciones de capital, en los que se dará información detallada sobre las mismas y de la ejecución del Programa por el Consejo de Administración.